

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: RECURSO DE REVISIÓN de MARÍA ZOHE LONDOÑO de SIERRA a nombre de GUSTAVO ELBERTO SIERRA ATARA 2021-00709.

Conforme las previsiones del inciso 2º del artículo 358 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que en el término de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de RECHAZO proceda a subsanar la demanda en lo siguiente:

- Apórtese la correspondiente providencia mediante la cual el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá autorizó a MARÍA ZOHE LONDOÑO DE SIERRA para actuar como persona de apoyo de su cónyuge GUSTAVO ELBERTO SIERRA ATARA, quien padece enfermedad de Alzheimer, para promover en su nombre el presente recurso extraordinario de revisión.

La anterior observación en razón a que la providencia de 18 de marzo de 2021 emitida por el Juzgado Veinticuatro de Familia de Bogotá, dentro del proceso de adjudicación de apoyo transitorio, aportada como anexo de esta demanda, solo autorizó a MARÍA ZOHE LONDOÑO de SIERRA para actuar como apoyo de su cónyuge, a efectos de representarlo en el proceso ejecutivo de alimentos radicado con el número 2019-00401 que cursó en ese mismo juzgado y, para promover una demanda de exoneración de alimentos contra un hijo extramatrimonial del mismo, más no la autorizó para promover el presente recurso de revisión.

Comuníquesele a la demandante y a su apoderado judicial la decisión tomada en esta providencia, por el medio más idóneo, para que procedan de conformidad con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado